



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA DEPORTIVA PARA LOS ALUMNOS DE LOS CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO ORGANIZADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CIUDAD REAL.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adjudicación de la ropa de los alumnos de los Campus Deportivos de Verano organizados por el Patronato Municipal de Deportes.

- Se deberán servir un total estimado de **530 equipaciones al año**, para los Campus Deportivos de: Fútbol, Baloncesto, Balonmano, Raquetas y Patinaje.

2º.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO A REALIZAR.

1.- Los Campus Deportivos de Verano se programarán anualmente y serán aprobados por la Junta Rectora del PMD en el Plan Anual de Actividades.

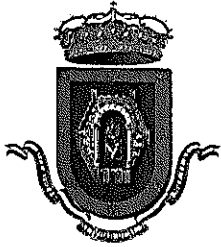
2.- Se dividirán en cinco lotes:

- a) Fútbol.
- b) Baloncesto.
- c) Balonmano.
- d) Raquetas.
- e) Patinaje.

En cada uno de ellos, el adjudicatario dispondrá del material suficiente para atender la uniformidad de los alumnos de cada campus, siguiendo las directrices del Patronato Municipal de Deportes..

DETALLE DE LA ROPA:

- 2 pantalones de entrenamiento de distinto color, para Raquetas, **uno de ellos con bolsillos.**
- 3 camisetas de entrenamiento de distinto color, **compuesta aproximadamente con un 50 % de polyester. Con no menos de 130 gr/m2, por camiseta. Se debe incluir la “Ficha Técnica” de la prenda, donde se describan sus características.**
- 1 mochila de 40-50 cm x 30-40 cm x 15-20 cm.



- Las camisetas irán Seri grafiadas, a un color, con los logos del Ayuntamiento, PMD y el texto, según campus: “XVI CAMPUS DE FÚTBOL, XVI CAMPUS DE BALONMANO, XIV CAMPUS DE BALONCESTO, VI CAMPUS DE RAQUETA y II DE PATINAJE”, en la cara anterior de la camiseta, (ordinales que se irán modificando anualmente durante el contrato).

3º.- PREVISIÓN ALUMNOS Y MONITORES (cantidades en referencia al año 2018):

El número de alumnos y monitores por Campus (cifra aproximada a coordinar con los técnicos del PMD):

- Fútbol..... 215
- Baloncesto..... 100
- Balonmano..... 55
- Raquetas.105
- Patinaje..... 55

4º.- FECHAS CAMPUS:

El periodo de celebración de los Campus, será desde la última semana de junio y primera quincena de julio de cada año.

5º.- EDADES ALUMNOS:

Entre 6 y 16 años.

6º.-CONDICIONES:

- La empresa adjudicataria deberá disponer del lugar adecuado en Ciudad Real para que los alumnos se puedan probar la ropa una vez remitida la inscripción al adjudicatario del contrato.
- La ropa debe estar preparada, como muy tarde, 5 días antes del comienzo de los Campus.
- Deberá tener provisión de material por las posibles incorporaciones que puedan surgir después de esas fechas.
- Los packs de ropa serán confeccionados, individualizados y distinguidos con el nombre de cada alumno y al Campus que pertenece, debiendo el adjudicatario hacer entrega de los mismos en el establecimiento o lugar que indique la empresa.



- La empresa concursante mandará UNA oferta económica y UNA prueba de cada prenda ofertada por Lote, en paquete precintado e identificando a que campus se refiere.
- El PMD podrá variar el funcionamiento y acordar normas, de acuerdo con el adjudicatario, en el transcurso de la concesión y adaptándose a las condiciones de cada momento.

7º.- PRECIO UNITARIO DEL SUMINISTRO.

En la oferta económica que presenten las empresas licitadoras, deberán hacer constar el precio unitario del servicio.

8º.- OTRAS NECESIDADES.

En el caso de que se planteen nuevas necesidades fuera del contratado y que ha quedado plasmado en el presente pliego, el Patronato Municipal de Deportes podrá solicitar al adjudicatario la realización de estos servicios extraordinarios. El pago de estas prestaciones se realizará previa presentación de la correspondiente factura, respetando el precio unitario del servicio ofertado por el adjudicatario.

9º.- PRESUPUESTO.

El valor estimado del contrato es **62.399,98 € (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS)** por los cuatro posibles años de contrato.

10º.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará, previa presentación de facturas. Dichas facturas deberán ser conformadas por el Director Gerente, de que el servicio ha sido realizado a plena satisfacción.

11º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de DOS AÑOS, No obstante el órgano de contratación podrá acordar una prórroga DOS AÑOS MÁS (1 + 1) para un MÁXIMO de CUATRO AÑOS, que será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS MESES de antelación a la finalización del contrato inicial (2 AÑOS) y con la misma antelación a la finalización de la primera prórroga anual. En ningún caso se producirá la prórroga por consentimiento tácito de las partes (art. 29.2 LCSP).

La prórroga no será obligatoria para el contratista si en el contrato se da la causa de resolución establecida en el art. 198.6 de la LCSP.



La prórroga se deberá aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

12º.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

13º.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- El adjudicatario estará obligado a la prestación del suministro que se le solicite, en el precio una vez aplicado el porcentaje de baja que sea propuesto.
- Los licitadores deberán designar a una persona de la empresa, con línea de atención directa a este Patronato, indicando número de teléfono de contacto, número de fax y dirección de correo electrónico.

14º.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Si el concesionario incurriese en infracción de alguna de las obligaciones consignadas en el presente pliego, será sancionado mediante acuerdo adoptado por el órgano de contratación, tras propuesta de sanción formulada por el responsable del contrato, graduándose su importe de acuerdo con el carácter leve, grave, o muy grave de la falta cometida, tipificadas y cuantificadas en el régimen sancionador.

Ciudad Real a 25 de Marzo de 2019

EL JEFE DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PMD,



Antonio Barragán Ruiz de los Paños